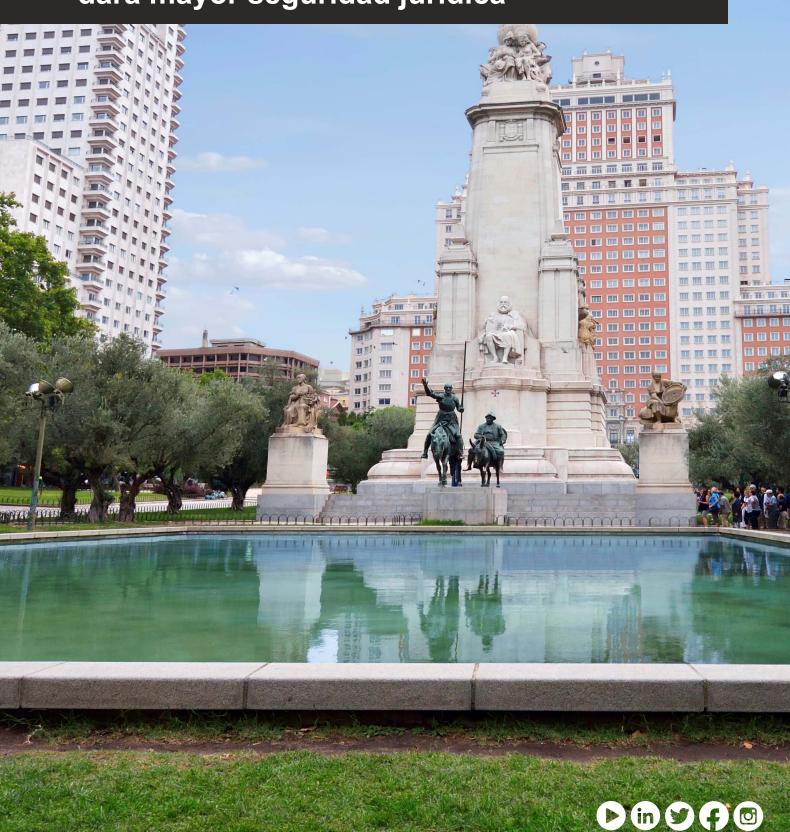




Julio 2020

Madrid pone en marcha la nueva ordenanza que agilizará la tramitación urbanística y dará mayor seguridad jurídica



Madrid pone en marcha la nueva ordenanza que agilizará la tramitación urbanística y dará mayor seguridad jurídica



El Área de Desarrollo Urbano del **Ayuntamiento de Madrid** anunció hace unos días una importante noticia: la redacción del texto de la nueva Ordenanza de Simplificación de Trámites Urbanísticos (OSTUM), una nueva disposición que va a revolucionar la forma en la que la administración se relaciona con los ciudadanos. Actualmente, el documento definitivo está pendiente de alegaciones para su aprobación definitiva.

Gracias a este nuevo mecanismo se unen en un único texto las dos ordenanzas que existen en la actualidad para la obtención de licencias: la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas (OMTLU) y la Ordenanza de Apertura de Actividades Económicas (OAAE).

Asimismo, se propone un nuevo marco normativo que ofrecerá **mayor seguridad jurídica**, proporcionalidad de los procedimientos en relación con las actuaciones urbanísticas y **acortará los tiempos de tramitación**.

La nueva normativa es mucho más concreta y sencilla, ya que reduce casi en un 40 % el volumen de artículos que regulan las licencias en Madrid, pasando de los 136 actuales a 87.

La ordenanza incorpora las propuestas de todos los agentes involucrados en la gestión de las licencias y declaraciones responsables, **elimina muchos trámites innecesarios que alargan los procesos** y apuesta por la implantación definitiva de la tramitación telemática.

El impulso a esta ordenanza es, además, una de las medidas incluidas en el Plan de Choque de agilización de licencias del Área de Desarrollo Urbano para ayudar a la recuperación de la ciudad tras la crisis sanitaria por COVID-19.



Madrid pone en marcha la nueva ordenanza que agilizará la tramitación urbanística y dará mayor seguridad jurídica



Nuevas actividades temporales en locales:

Así, con esta nueva normativa se permitirán actividades temporales en locales, siempre que cumplan con los requisitos ambientales y de seguridad. Los establecimientos podrán dar cabida a exposiciones u otras actividades económicas o culturales de forma temporal y, de esa forma, dinamizar la economía e impulsar el empleo y la generación de riqueza para la ciudad de Madrid.

Asimismo, la nueva situación facilitará el inicio de obras en el plazo de un mes desde que el interesado presente el informe de viabilidad urbanística básica, que cumpla todos los criterios necesarios.

Además, dentro de este nuevo planteamiento se define mejor el objeto de las declaraciones responsables y el ámbito de actuación de las entidades colaboradoras urbanísticas (ECU).





Agilización de procedimientos:

Los mecanismos de disciplina urbanística existentes a día de hoy, regulados por diversas normas, se han demostrado poco eficaces para determinadas situaciones. Por eso, la nueva ordenanza aporta novedosos mecanismos para dar cobertura normativa a las actuaciones de disciplina.

De esta forma se creará un nuevo procedimiento para cesar actividades sin licencia o sin declaración responsable y también para revocar licencias de actividad y funcionamiento si se incumplen los requisitos en los que fueron concedidas. Igualmente la nueva normativa intentará dar mayor agilidad a la subsanación de deficiencias.

